

VICTORIA DE CRISTO, PECADO, PERDÓN, PURGATORIO E INDULGENCIAS

*Sobre la indulgencia plenaria aplicable a los difuntos
Desde el día 1 hasta el día 8 de noviembre*

SUMARIO:

- I. LA VICTORIA DE CRISTO SOBRE EL PECADO Y SOBRE EL MAL Y LA DOCTRINA SOBRE EL PECADO
 1. La doctrina sobre el pecado
 - ¿Qué es el pecado?
 - ¿Cuáles son sus consecuencias?
 2. La victoria de Cristo y cómo él nos perdona y nos hace participar en su victoria
 - Los beneficios del sacramento de la Penitencia
- II. LA DOCTRINA SOBRE EL PURGATORIO
- III. LA DOCTRINA SOBRE LAS INDULGENCIAS
- IV. LA INDULGENCIA PLENARIA QUE LA IGLESIA CONCEDE EN LOS DÍAS QUE VAN DEL 1 AL 8 DE NOVIEMBRE

I. LA VICTORIA DE CRISTO SOBRE EL PECADO Y SOBRE EL MAL. LA DOCTRINA SOBRE EL PECADO

Cristo ha vencido la muerte y el pecado. Con su muerte y su resurrección Jesucristo ha roto el poder con que el pecado ataba a todo hombre a una muerte eterna. Cristo ha vencido el pecado y todas las terribles consecuencias que conlleva. Pero debemos entender qué es el pecado y cuáles sus consecuencias y cómo podemos beneficiarnos de la victoria de Cristo.

1. LA DOCTRINA SOBRE EL PECADO

Podemos considerar dos aspectos del pecado: Primero, lo que es. Segundo, sus consecuencias.

¿Qué es el pecado?

Es un acto libre por el cual el hombre desobedece a Dios, se levanta contra su amor y le dice «no» a Dios y se aparta voluntariamente de él. Teniendo en cuenta que Dios es

Victoria de Cristo, pecado, perdón, purgatorio e indulgencias

el creador del hombre, el pecado rompe la obediencia, la confianza y el amor que el hombre, como ser creado y amado por Dios, debe a su creador. Es, por eso, una ofensa a Dios. El aspecto del pecado que hace referencia a este acto libre del hombre contra Dios es llamado «culpa», la «culpa del pecado».

¿Cuáles son sus consecuencias?

Para entender las consecuencias del pecado, hay que tener en cuenta que la naturaleza humana está determinada en su raíz por su relación con Dios: el hombre es hombre porque es creado por Dios a su imagen —con inteligencia y voluntad propias, libre—; porque es puesto en la existencia en relación con Dios, como criatura amada por su creador, que la sostiene en el ser; porque en esa existencia el hombre es llamado a la amistad con su creador, una amistad que puede crecer hasta hacer al hombre participar de la misma vida de Dios; porque el hombre tiene como fin natural llegar a participar de esta vida de Dios. El hombre, por tanto, está determinado en su ser más real por la relación con Dios: en su origen, en su existencia presente y en su destino eterno.

De esta forma, cuando el hombre peca, daña de forma más o menos grave esta relación en la que ha sido creado y en la que existe y en la que debe crecer. Puede dañarla de forma más o menos grave dependiendo de la gravedad del pecado. En mayor o menor medida el pecado siempre entorpece y oscurece la relación del hombre con Dios. Si el pecado es grave, puede llegar a romper o quebrar esta relación. Pero el pecado es siempre un daño grave para el hombre, ya que el hombre depende en su mismo ser de su relación con Dios.

A las consecuencias que el pecado tiene sobre el mismo hombre las llamamos «penas», las «penas del pecado». Las llamamos así porque siempre son negativas para el hombre. Pero podemos distinguir dos tipos de penas: unas penas temporales, que hacen referencia a las consecuencias que el pecado tiene sobre el hombre y su existencia, pero que tienen fin, duran solo un tiempo más o menos largo. Y está también la consecuencia más grave del pecado, lo que se llama la «pena eterna del pecado», que consiste en la ruptura de la comunión con Dios y, por tanto, la incapacidad para poder vivir la «vida eterna», la vida del cielo, la vida de Dios.

Esta última pena, la «pena eterna, solo es provocada por los pecados graves, llamados «pecados mortales» por la Tradición de la Iglesia. Estos pecados son los que atentan contra los Diez Mandamientos cuando se llevan a cabo con pleno conocimiento y entero consentimiento. (Una exposición más detallada de la doctrina católica sobre el pecado podéis encontrarla en el *Catecismo de la Iglesia Católica*, nº: 1846 – 1876).

Todo pecado, también el venial, o menos grave, tiene consecuencias temporales. Todo pecado daña al hombre: daña su alma, daña su psicología y daña también su cuerpo, en cuanto que este depende en gran medida del estado de su alma y de su psicología. Así como por el ejemplo, el uso abusivo del alcohol deja secuelas en el

hígado, así también el pecado deja secuelas en el alma. No podemos ahora describir todas ellas, porque son variadas y de distinto tipo. Lo cierto es que implican imperfecciones que deben ser subsanadas para permitir al hombre acercarse a la santidad de Dios y participar de su vida.

En el pecado, por tanto, podemos distinguir su culpa, y sus penas, la pena eterna — en caso del pecado mortal— y las penas temporales.

2. LA VICTORIA DE CRISTO SOBRE EL MAL Y EL PECADO

Cristo ha vencido el pecado llevando su humanidad a la perfección de la obediencia y del amor a Dios y al hombre. Ese proceso lo culmina en la cruz y en la resurrección, destruyendo la muerte y todas las terribles consecuencias del pecado, elevando la naturaleza humana hasta el cielo, introduciéndola en el mismo ser de Dios para hacerle partícipe de la vida divina de la Santa Trinidad.

Ahora se trata de explicar cómo esa victoria de Cristo llega hasta cada uno de nosotros, cómo el hombre, todo hombre de todo tiempo y lugar, puede hacerse partícipe de esta victoria.

El hombre se hace partícipe de la victoria de Cristo uniéndose personalmente a él, vinculándose a él.

¿Pero cómo el hombre se une a Cristo? Uniéndose a la fe apostólica y celebrando los sacramentos. Lo explico:

Cristo, ya antes de morir y de resucitar, estableció una comunión concreta con un grupo concreto de hombres, el grupo de los discípulos y de los Apóstoles. A los Apóstoles, después de la resurrección, les dio el poder y el deber de dar testimonio de él y de otorgar a los hombres la participación de su vida a través de la fe y de los sacramentos. Así pues, el hombre entra en comunión con Cristo y se hace partícipe de su victoria, al entrar en la comunión de los Apóstoles, la comunión de la Iglesia, al aceptar el testimonio de los Apóstoles sobre Jesús y recibir de ellos y de sus sucesores los Sacramentos.

Acogiendo con fe el anuncio de la Iglesia, el testimonio sobre Cristo, y participando con fe en los Sacramentos, el hombre se une a Cristo y hace suya la victoria de Cristo.

En cada uno de los sacramentos, los que creen, los fieles, participan de un modo concreto de la vida de Cristo y de su victoria sobre el pecado y sobre la muerte y de la vida eterna que Cristo vive ya en seno de la Trinidad. Más en concreto: Dios otorga el perdón de los pecados *fundamentalmente* a través de dos sacramentos: el Bautismo y la Penitencia.

Por tanto, tanto la culpa del pecado como su consecuencia más grave, la pena eterna, la ruptura de la comunión con Dios, quedan perdonas y redimidas en la celebración de los sacramentos del Bautismo y de la Penitencia, con las condiciones propias de cada uno de esos sacramentos.

El Bautismo perdona la culpa de todos los pecados pasados y también libera, redime y purifica de todas las penas, de la pena eterna y de las penas temporales, provocadas por los pecados cometidos antes del Bautismo. El Bautismo es así una nueva creación: Dios recrea al hombre, lo regenera. Es un nuevo nacimiento para la vida de la gracia, para la vida de Dios.

Luego, en el sacramento de la Penitencia, se nos perdonan los pecados cometidos después del Bautismo. Más en concreto: en el sacramento de la Penitencia Dios perdona la culpa y libra de la pena eterna que conllevan los pecados graves. Pero el sacramento de la Penitencia no libra de las penas temporales que conlleva el pecado, ya sea mortal o venial.

Por tanto, Dios, en el sacramento de la Penitencia, o confesión, celebrado debidamente:

1. **Perdona** los pecados cometidos desde la última confesión bien hecha: perdona la culpa de esos pecados, nos otorga su perdón.
2. **Redime**, libra, de la pena eterna que conllevan los pecados graves, es decir, restablece la relación del hombre con él, nos devuelve a su amistad.
3. Pero **no libra** de las consecuencias o penas temporales de los pecados, es decir, de las heridas, marcas, costumbres, hábitos, etc., con que el pecado hiere al hombre.

El *Catecismo de la Iglesia Católica* dice sobre estas penas que permanecen tras la confesión bien hecha: «Pero las penas temporales del pecado permanecen. El cristiano debe esforzarse, soportando pacientemente los sufrimientos y las pruebas de toda clase y, llegado el día, enfrentándose serenamente con la muerte, por aceptar como una gracia estas penas temporales del pecado; debe aplicarse, tanto mediante las obras de misericordia y de caridad, como mediante la oración y las distintas prácticas de penitencia, a despojarse completamente del "hombre viejo" y a revestirse del "hombre nuevo" (cf. Ef 4,24)». (*Catecismo de la Iglesia Católica* nº 1473).

En esta vida, el cumplimiento de la penitencia que el confesor impone en la confesión, los sacrificios realizados de forma voluntaria, la aceptación paciente y amorosa de las contrariedades, sufrimientos y enfermedades de la vida, el ejercicio de la oración y, sobre todo, el ejercicio concreto y real de la caridad, ayudan a eliminar estas consecuencias o penas con que el pecado nos deja marcados y manchados y pueden conseguir una purificación total de las consecuencias temporales del pecado.

II. LA DOCTRINA SOBRE EL PURGATORIO

Cuando en esta vida no se ha conseguido la plena purificación de estas penas temporales que el pecado conlleva, es el poder purificador del amor de Dios el que conduce al hombre a este estado de perfección en el Purgatorio, antes de que el hombre pueda participar plenamente de su vida divina.

El *Catecismo de la Iglesia Católica* lo dice así en su n° 1030: «Los que mueren en la gracia y en la amistad de Dios, pero imperfectamente purificados, aunque están seguros de su eterna salvación, sufren después de su muerte una purificación, a fin de obtener la santidad necesaria para entrar en la alegría del cielo».

Esto es: el Purgatorio tiene siempre como fin la purificación y con ella la adquisición de la santidad y la entrada plena en la vida de Dios; y tiene siempre un carácter temporal. Es una purificación de las consecuencias temporales del pecado, de las que no se han purificado o no se han terminado de purificar antes de la muerte. El Purgatorio no perdona la culpa del pecado ni redime de la pena eterna, eso, tras el Bautismo, solo se alcanza antes de morir de forma ordinaria por el sacramento de la penitencia. El Purgatorio solo purifica de las consecuencias temporales del pecado.

Habitualmente se habla de las penas del purgatorio, porque la purificación es siempre «dolorosa» para el alma. No se puede hablar de estas penas como de castigos con los que Dios se vengase del hombre pecador, sino como del efecto doloroso que el amor tiene sobre el hombre pecador; como el efecto doloroso que la luz tiene sobre unos ojos acostumbrados a las tinieblas; el efecto doloroso que la pureza del amor de Dios tiene sobre el hombre acostumbrado ya a la impureza de los diversos pecados de su vida pasada.

La intensidad de este dolor y su duración depende de la situación en la que el pecado ha dejado al alma en el momento de morir.

En esta doctrina del purgatorio se funda la práctica de la Iglesia de orar por los difuntos y de ofrecer por ellos sacrificios y oraciones, especialmente el sacrificio más valioso que puede ofrecer, el sacrificio de Cristo, el sacrificio de la Misa. Ese el sentido que tienen los funerales y las misas por los difuntos: pedir por ellos y ofrecer por ellos el sacrificio de Cristo para que su amor los termine de purificar y los perfeccione para que puedan participar de la gloria del cielo.

Podéis ver más sobre la doctrina del Purgatorio en *el Catecismo de la Iglesia Católica*, n°: 1030 – 1032. 1472)

En relación con la doctrina sobre las penas temporales del pecado y con la doctrina sobre el purgatorio, está la doctrina sobre las indulgencias.

III. LA DOCTRINA SOBRE LAS INDULGENCIAS

Hemos dicho ya que, después de recibir el perdón de la culpa y la remisión de la pena eterna, las penas o consecuencias temporales del pecado deben ser purificadas, bien antes de morir, con la penitencia, la oración, la paciencia y, sobre todo, por el ejercicio de la caridad; bien después de la muerte con el poder purificador del amor de Dios en el purgatorio. Pero, tanto antes como después de morir, para que esta purificación se lleve a término, podemos contar con la ayuda de los otros miembros de la Iglesia, con la ayuda de la Virgen María y de todos los santos que ya participan de la vida eterna y con la ayuda de todos los cristianos que en esta vida ofrecen a Dios los actos meritorios de la penitencia, de la oración y de la caridad.

Esto es así porque la Iglesia es una comunión, donde los méritos de unos redundan en beneficio de todos. De esta forma los méritos de los santos y de todos los fieles cristianos se unen a los méritos de Cristo, al amor purificador de Cristo, que es el que nos limpia de las consecuencias de los pecados.

La Iglesia tiene el poder de aplicar esos méritos, de los fieles, de los santos y de Cristo, para la purificación de las penas temporales del pecado, tanto de los vivos como de los muertos, de los pecados cuya culpa y cuya pena eterna ya ha sido perdonada. La Iglesia concreta este poder de purificación a través de las indulgencias, imponiendo determinadas condiciones.

Las indulgencias, por tanto, lo que hacen es purificar de las penas temporales de los pecados que ya han sido perdonados, de vivos o de difuntos. Una indulgencia puede ser total, llamada plenaria, o parcial. Es plenaria, total, cuando purifica totalmente de las penas temporales y parcial cuando purifica solo parcialmente. Y todos los cristianos podemos ganar estas indulgencias para nosotros o para otros, vivos o difuntos, dependiendo de los casos y de las condiciones que la Iglesia impone en cada caso.

Cuando un vivo gana una indulgencia parcial para sí mismo, significa que la Iglesia le aplica los méritos de los santos para que la pena temporal de sus pecados, ya perdonados anteriormente en la Confesión, sea purificada parcialmente. Cuando gana una indulgencia plenaria, esa misma pena temporal es totalmente purificada.

Cuando un vivo gana una indulgencia parcial para un alma del purgatorio, significa que la Iglesia aplica los méritos de los santos para que la pena temporal de un alma del purgatorio sea limpiada parcialmente. Cuando gana una indulgencia plenaria, significa que esa misma pena temporal es totalmente purificada y el alma puede ya entrar a gozar de la gloria de Dios.

Las condiciones que pone la Iglesia para la concesión de estas indulgencias están siempre ligadas a la celebración del sacramento de la Penitencia, la confesión, ya que solo pueden ser purificadas las penas temporales de aquellos pecados que ya han sido

perdonados. Y a la oración, la celebración de la Eucaristía, la comunión y el ejercicio de la caridad.

IV. LAS INDULGENCIAS PLENARIAS QUE LA IGLESIA CONCEDE LOS DÍAS QUE VAN DEL 1 AL 8 DE NOVIEMBRE

La Indulgencias plenarias tienen unas condiciones generales, que se han de cumplir en todos los casos y otras particulares, que se han de cumplir en cada una de las ocasiones en que la Iglesia las ofrece.

Esta es la relación de las condiciones que se han de cumplir para ganar las indulgencias plenarias que la Iglesia ofrece entre los días 1 y 8 de noviembre para las almas del purgatorio.

Condiciones Generales:

1. Excluir todo afecto a cualquier pecado.
2. Hacer confesión sacramental.
3. Comulgar sacramentalmente en la Misa.
4. Orar por las intenciones del Papa (Por ejemplo: Un Padre Nuestro y un Ave María).
5. Hacer profesión de fe (Es decir, rezar el Credo).

Condición Particular (del día 1 al 8 de Noviembre):

6. Visitar un Cementerio y pedir allí mentalmente a Dios por las almas del purgatorio. El día 2 se puede hacer en cualquier iglesia u oratorio.

IMPORTANTE

Entre el día 1 y el 8 de Noviembre, siempre que se cumplan estas condiciones, se gana cada día una indulgencia plenaria aplicable a las almas del purgatorio.

La confesión sacramental solo es necesaria hacerla una vez. El resto de las condiciones es necesario cumplirlas cada día que se quiera ganar la indulgencia.

P. Enrique Santayana C.O.